



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes o análogos y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Noblejas, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4586